

CONVOCATORIA ERASMUS + PARA MOVILIDAD ENTRE PAÍSES ASOCIADOS Y EL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL AGROALIMENTARIO (ceiA3) Proyecto KA171

INTRODUCCIÓN

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), constituido por agregación de las siguientes Universidades españolas: Almería (UAL), Cádiz (UCA), Córdoba (UCO), Huelva (UHU) y Jaén (UJA), tiene por objeto la modernización e internacionalización de estas universidades, alcanzando un nivel de excelencia en todas sus actividades.

La Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires(UNICEN), socia del ceiA3, persigue a través de su proceso de internacionalización intenta avanzar en un doble objetivo de carácter institucional: por un lado, potenciar la gestión de la cooperación internacional, promoviendo la articulación interna (Rectorado-Unidades Académicas); y, por otro lado, desarrollar políticas de cooperación inter-institucional internacional con actores subnacionales (universidades nacionales, municipios intermedios de la región, dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, entre otros organismos).

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y de la distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dentro del Programa Erasmus+, aprobado por el Parlamento Europeo para el marco presupuestario 2021 - 2027. El Programa Erasmus+ apoya las prioridades y actividades establecidas en el Espacio Europeo de Educación, el Plan de Acción de Educación Digital y la Agenda de Capacidades Europea. Esta nueva fase del programa ayuda a hacer del pilar europeo de derechos sociales una realidad, pone en práctica la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 y desarrolla la dimensión europea en el deporte. En esta nueva etapa, el Programa Erasmus+ presta especial atención a la inclusión social y a las transiciones ecológica y digital.

El ceiA3 y la UNICEN, aprueban la publicación de la presente convocatoria, cuyo objeto será la concesión de ayudas a la movilidad para la realización de estancias para personal docente **hacia cualquiera de las cinco Universidades que componen el consorcio ceiA3**, durante el curso académico 2023/2024 (hasta julio 2024).

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. La relación de universidades de destino elegibles es:

- Universidad de Almería (www.ual.es)
- Universidad de Cádiz (www.uca.es)
- Universidad de Córdoba (www.uco.es)
- Universidad de Huelva (www.uhu.es)
- Universidad de Jaén (www.ujaen.es)

1.2. Las personas beneficiarias recibirán:

1.2.1. Una **ayuda económica individual** por parte de la Comisión Europea para sufragar los **costes de manutención** durante el período de movilidad. Podrán ser subvencionables, en caso de existencia de disponibilidad presupuestaria, el día anterior y posterior al período de estancia por motivos de viaje.

1.2.2. Un importe en concepto de **bolsa de viaje**. La cuantía será única y viene establecida por el Programa Erasmus+ según su [calculadora de distancias](#) oficial.

1.3. La duración mínima y máxima de las movilidades financiadas, así como las cantidades económicas de las ayudas de movilidad se muestran en el siguiente cuadro:

	Apoyo individual	Ayuda de viaje	Duración mínima de la estancia	Duración máxima financiable
Movilidad de Personal con fines DOCENTES (STA)	160€/día	1.500€	5 días	7 días (5 días estancia + 2 días viaje)

1.4. La fecha de inicio de la movilidad será el primer día en que la persona beneficiaria esté presente en la Universidad de Destino. De igual forma, el último día de la movilidad será

el último día en que el beneficiario esté presente en dicha Universidad. Estas fechas serán indicadas en el correspondiente **Certificado de Estancia**, que será firmado por la Universidad de Destino. En caso de que no se cumpla con la estancia mínima detallada anteriormente, la persona beneficiaria deberá reintegrar el importe total de la ayuda concedida.

- 1.5. En ningún caso la persona beneficiaria viajará a la Universidad de Destino sin la **documentación necesaria** de presentación que se detalla al final de las presentes bases. El incumplimiento de la presentación de la documentación necesaria antes del desplazamiento resultará en la pérdida del derecho a recibir cualquier cantidad económica por parte de la persona beneficiaria.
- 1.6. Los-as participantes en la movilidad podrán hacer uso de las instalaciones e infraestructuras de las Universidades de Destino sin necesidad de abonar tasas de matrícula (a excepción de tasas menores aplicables también a estudiantes locales). Todas las actividades incluidas en el Acuerdo de Aprendizaje o de Movilidad suscrito entre los participantes y las correspondientes Universidades de Origen y de Destino serán reconocidas en la UNICEN en acuerdo con las reglamentaciones internas.

2. REQUISITOS GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

2.1. Para poder participar en la presente convocatoria de movilidad Erasmus+, los-as solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- **PERSONAL DOCENTE/INVESTIGADOR:** estar en situación de servicio activo en la UNICEN e **impartir docencia en alguno de los planes de estudio de posgrado que estén relacionados con la temática de los ejes principales del ceiA3.**

Áreas Temáticas: Economía; Administración de Empresas; Derecho; Biología; Bioquímica; Ciencias Ambientales; Química; Ciencias de la tierra; Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC); Ingeniería, Manufactura y Construcción; Agricultura; Silvicultura; Pesca; Veterinaria.

2.2. Las estancias no podrán realizarse ni en el país de residencia ni en el que curse sus estudios o desempeñe su profesión la persona solicitante.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- 3.1. A fin de formalizar su candidatura, las personas interesadas deberán presentar:

- o Carta de Aceptación de alguna de las Universidades pertenecientes al ceiA3
- o Certificado de RR.HH. de cargo docente y antigüedad (categoría y dedicación)
- o Acuerdo de Movilidad (completo)
- o CV resumido (2 pp.)
- o Carta de Motivación (hasta 500 palabras)

3.2. La fecha de presentación de solicitudes finalizará el 08/11/2023 14 hs.

3.3. Las solicitudes serán presentadas en formato digital a través de correo electrónico a mmperez@rec.unicen.edu.ar o relaciones.internacionales@rec.unicen.edu.ar

4. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

4.1. El proceso de selección de participantes origen garantizará los principios de transparencia, concurrencia competitiva e igualdad de oportunidades de todos los participantes. Los criterios para la selección de participantes serán los que se describen a continuación:

1. Para Personal:

Docentes

- Carta de invitación de la universidad de destino será requisito excluyente

Criterios de Evaluación:

Los candidatos serán validados por el Comité según su normativa y siguiendo las directrices del Programa Erasmus+ KA171. Se considerarán los siguientes criterios:

- o Experiencia en internacionalización: 40%
- o Motivación: 20 %
- o Relevancia de la propuesta: 20 %
- o Antigüedad: 20 %

4.2. La UNICEN será responsable de realizar la preselección de participantes, evaluando y otorgando puntuaciones definitivas, para posteriormente enviar el listado de preseleccionados al Consorcio ceiA3. Una vez que el ceiA3 reciba el listado de participantes preseleccionados por la UNICEN, *se constituirá una Comisión técnica cuya función será seleccionar a los candidatos de manera prioritaria*, asegurando una distribución equitativa de las plazas en las cinco universidades que forman parte del Consorcio ceiA3, primándose la diversidad frente a la concentración.

Una vez realizada la selección definitiva por parte de la Comisión Técnica del ceiA3, se remitirá dicha información a la UNICEN, quien informará debidamente a sus candidatos seleccionados a través de los medios disponibles.

5. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

5.1. Los-as solicitantes seleccionados-as que acepten la movilidad ERASMUS+ deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- 5.1.1. **Aceptación:** Para formalizar la aceptación de la ayuda de movilidad, la persona participante deberá completar un formulario de Aceptación que se encontrará disponible en la página web del ceiA3. Además, deberá enviar una copia de su pasaporte al Área de Internacionalización ceiA3 de la Universidad de Destino en la que haya sido admitido, en un plazo máximo de 7 días a partir de la fecha de comunicación al/la interesado-a.
- 5.1.2. **Firmar el Convenio de Subvención** entre la persona participante y el ceiA3 y posibles enmiendas posteriores.
- 5.1.3. Suscribir el correspondiente **Acuerdo de Movilidad** (para personal docente) antes de su partida. Estos acuerdos contendrán los objetivos de aprendizaje o formación del período de estancia, así como las provisiones formales de reconocimiento y los derechos y obligaciones de las partes.
- 5.1.4. Permanecer en la Universidad de Destino el tiempo previsto en su Acuerdo de Aprendizaje / Movilidad, **no pudiendo finalizar la movilidad posteriormente al 31 de julio de 2024**. La persona participante debe incorporarse a la Universidad de Destino con pleno respeto a las normas internas de la misma. Dicha permanencia deberá acreditarse ante la UNICEN a su regreso mediante la presentación del Certificado de Estancia cumplimentado por la Universidad de Destino, que estará disponible en la página web del ceiA3.
- 5.1.5. El personal Docente deberá contactar con una persona contraparte en *la Universidad de Destino antes de la salida*, con el objetivo de diseñar el plan de trabajo correspondiente y el Acuerdo de Movilidad.
- 5.1.6. El personal Docente participante *deberá cumplir con un mínimo de 4 horas docentes a la semana durante su estancia en la Universidad de Destino*, combinando con un periodo de formación.
- 5.1.7. Todas las personas participantes deberán cumplimentar el formulario **Informe Final** que le será requerido por el ceiA3, a requerimiento de la Comisión Europea, al finalizar la estancia, en el plazo máximo de treinta días tras la finalización de la estancia.
- 5.1.8. Será responsabilidad de la persona participante obtener un **seguro médico** que cubra enfermedades, accidentes, accidentes laborales, repatriación y responsabilidad civil, válido desde el momento de salida de su país de origen hasta su llegada a la Universidad de Destino. Antes de su partida, deberá presentar la acreditación correspondiente al Área de Internacionalización ceiA3.
- 5.1.9. Es responsabilidad exclusiva de la persona participante informarse y realizar todos los trámites necesarios para cumplir con los **requisitos de viaje a España**, incluyendo, en su caso, la obtención de visado o el cumplimiento de otros requisitos de ingreso al país. Para

este propósito, el ceiA3 emitirá una carta de aceptación que les será entregada a los participantes seleccionados.

5.1.10. Es responsabilidad de los-as participantes seleccionados-as asumir los costos de viaje y disponer de los fondos necesarios para subsistir durante el primer mes en el país de destino. El ceiA3 abonará el pago correspondiente a la ayuda de manutención y viajes una vez que los participantes hayan acreditado su incorporación en la universidad de destino.

5.1.11. La búsqueda de alojamiento en el país de destino será responsabilidad de la persona participante. Sin embargo, la Universidad de Destino podrá ofrecer apoyo e información para la búsqueda del alojamiento a través de sus distintos servicios.

6. OBLIGACIONES DEL CEIA3

6.1. El Consorcio ceiA3, como institución coordinadora del proyecto Erasmus+, así como las cinco universidades que componen el Campus de Excelencia, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

6.1.1. La Universidad de Destino **proporcionará una carta de aceptación** y la documentación informativa correspondiente a los participantes de movilidad seleccionados una vez resuelta la selección final de participantes por parte de la Comisión Técnica del ceiA3 conformada para tal efecto.

6.1.2. Tras su llegada, a los participantes se les proporcionará toda la información y documentación necesarias para llevar a cabo su estancia, incluyendo la obtención de su tarjeta de estudiante, claves de acceso a internet y plataformas de la Universidad, y cualquier otro requisito relevante.

6.1.3. Al finalizar la movilidad, la Universidad de Destino enviará el Certificado de Calificaciones (en el caso de estudiantes) y el Certificado de la Actividad desarrollada (en el caso de personal docente) a la UNICEN.

7. PAGO Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

7.1. Las ayudas concedidas a los participantes del programa de movilidad Erasmus+ están destinadas a cubrir parcialmente los gastos incurridos por los mismos durante su estancia en el extranjero.

7.2. El ceiA3 abonará la ayuda económica para sufragar **gastos de estancia** tras la llegada de los participantes de acuerdo con las siguientes condiciones:

7.2.1. En el caso de **PERSONAL**, un **pago total** tras incorporarse a la universidad de destino, mediante la emisión de un cheque bancario nominativo.

8. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse al Servicio de Relaciones Internacionales de la UNICEN.

Una vez seleccionadas, las personas beneficiarias podrán contactar con las respectivas **Universidades de Destino** a través de las direcciones:

- Universidad de Almería (UAL): cein@ual.es, Tel. (+34) 950 01 5816.
- Universidad de Cádiz (UCA): internacional.ceia3@uca.es / tania.fernandez@uca.es, Tel. (+34) 956 01 5682
- Universidad de Córdoba (UCO): internacional-ceia3@uco.es, Tel. (+34) 957 21 2611
- Universidad de Huelva (UHU): drinter10@sc.uhu.es, Tel. (+34) 959 21 8221
- Universidad de Jaén (UJA): secrel@ujaen.es, Tel. (+34) 953 21 2952